



RESOLUCIÓN N° 021/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° L06-33.147, PADRÓN N° 26.451, UBICADA EN LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ, PROPIEDAD DEL SEÑOR BERNARDINO OJEDA JARA.-----

VISTO:

El Exp. N° 6.065 presentado por el Sr. Bernardino Ojeda Jara, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Matricula N° L06-33.147, Padrón N° 26.451, ubicada en la Compañía Itauguá Guazú.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 023/2021 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 015/2021 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Matricula N° L06-33.147, Padrón N° 26.451, conforme al Dictamen N° 225/2021 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 30 de noviembre del 2021, Dictamen N° 437/2021 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 24 de noviembre del 2021. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 36/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Matricula N° L06-33.147, Padrón N° 26.451, ubicada en la Compañía Itauguá Guazú, propiedad del Sr. Bernardino Ojeda Jara, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA N° 006).-



ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURION
Secretario Jta. Municipal



SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 11 de diciembre de 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----



[Handwritten signature]
Abg. Arturo Rubén Cabrera Guerrero
Secretario General



[Handwritten signature]
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Recibido por
Gabriel Zarate
13/12/2021

